



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, mayo siete (07) del dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha – La Guajira, SALA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA- LABORAL, en providencia del veinticinco (25) de abril dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Honorable Magistrado Dr. Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS, dispuso CONFIRMAR el auto materia del recurso de apelación, dictado el seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Promiscuo De Familia Del Circuito De Maicao, La Guajira. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
PROVIDENCIA	Obedézcase y cúmplase
DEMANDANTE:	GUSTAVO ANTONIO DE JESUS AHUMADA
DEMANDADO:	LILIA ROSA VALENZUELA SIERRA
RADICACIÓN.	444303184-001-2021-00144-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha (La Guajira) en providencia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Así las cosas, se dispone señalar las nueve (09:00) de la mañana del día viernes doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), para evacuar diligencia de Inventarios y Avalúos de que trata el artículo 501 del CGP.

Demás este recordarles a las partes que, la mencionada diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
JUEZ (e)